



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS 24/2023

**“ACONDICIONAMIENTO OFICINA
SUBSECRETARÍA”**



1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la contratación de una empresa para el acondicionamiento de la oficina de Subsecretaría, ubicada en el 4º piso del Edificio ANCAP.

2. ESPECIFICACIONES

Colocación de nuevo cielorraso de yeso por debajo del existente y por encima de los difusores, reinstalar detectores de humo y luminarias.

Sustituir la puerta que comunica la Subsecretaría con la oficina de la secretaria.

Revestimiento de armarios bajo ventana.

Equipos de aire acondicionado, retirar el equipo obsoleto colocar el que está en funcionamiento sobre el soporte existente.

Acondicionamiento de instalación eléctrica de aire acondicionado así como las tuberías y ductos.

Pintura del local.

Colocación de piso de vinilo sobre parqueté.

Sustituir en armario existente las cortinas de tela por vinilo arenado.

El Servicio de Seguridad Industrial de ANCAP, solicitará que se presente un plan de seguridad antes de iniciar los trabajos.

El oferente debe describir el procedimiento a realizar y las precauciones que se deben tomar en el local para la realización de las tareas.

Al finalizar las tareas se solicita entregar un documento donde se detallen las acciones realizadas que incluya un registro fotográfico de estas y con un informe técnico con observaciones que se hayan realizado durante la ejecución de las tareas.

Se solicita indicar los antecedentes de suministro de este servicio a otras organizaciones, tanto públicas como privadas en los últimos 5 años, el plazo y las características de la garantía de los servicios ofertados y el tiempo de ejecución las tareas.

3. VISITA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de realizar la evaluación del local donde se prestará el servicio solicitado, previo a la presentación de las ofertas, siendo este un requisito excluyente para la presentación de las mismas, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse al Concurso de Precios, deberá exhibir una carta autorización en hoja membretada de la misma. En caso de concurrir el titular, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado



por la Administración para acompañar en la visita.

El funcionario designado por la Administración otorgará constancia de la visita realizada a cada una de las empresas concurrentes.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

5. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Anexo I** Presentación del Oferente.
- b) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 8**
- c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el **Punto 2**

6. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

7. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta y válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de 2 (dos) días hábiles y perentorios para ello, a contarse a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduria@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán solicitar consultas, aclaraciones y prórrogas por correo electrónico y de manera fundada identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a proveeduria@miem.gub.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar por **ITEM en línea**, en pesos uruguayos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso de que no se indiquen por separado los impuestos, los precios se consideraran impuestos incluidos.



11. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

14. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. La evaluación se realizará en base al puntaje total de cada oferta.

14.1 CRITERIO EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas se utilizará criterios cuantificables (precio y garantía) y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (valoración técnica). Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán los siguientes factores y



ponderaciones:

Factor	Puntaje
Precio	40
Criterios técnicos	50
Plazo de garantía	10
Antecedentes RUPE	

PRECIO

Se comparará el precio de la oferta en análisis con el menor precio ofertado. Se otorgará un puntaje de 40 al precio más bajo, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

CRITERIOS TÉCNICOS

Para la evaluación se tendrán en cuenta criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor de las características y prestaciones de los servicios ofertados. La evaluación técnica se realizara en base a las especificaciones detalladas en el proyecto presentado por los oferentes y a la comparación entre los mismos. El puntaje máximo será de 50 puntos.

Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica de la propuesta	20
Calidad de materiales a utilizar	10
Plazo de ejecución de tareas	10
Antecedentes de la empresa	10
TOTAL	50 puntos

PLAZO DE GARANTIA

Se comparará el tiempo (en años) de garantía de la oferta en análisis con el mayor plazo ofertado. Se otorgará un puntaje de 10 a la oferta u ofertas con plazo de garantía mayor y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

ANTECEDENTES RUPE

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos



Por cada suspensión	-10 puntos
---------------------	---------------

14.1.2 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Se determinará el puntaje total **por ítem** de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = 40*(P_{mín}/P_i) + 50*(T_i/T_{máx}) + 10*(G_i/G_{máx}) + AR_{upei}$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

40: Ponderador del precio en el puntaje total.

50: Ponderador de la propuesta técnica en el puntaje total.

10: Ponderador de la garantía en el puntaje total.

P_{mín}: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

P_i: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

T_i: Puntaje de la propuesta técnica de la empresa i.

T_{máx}: Máximo puntaje técnico, entre las ofertas admisibles.

G_i: Puntaje en garantía ofrecida en la oferta de la empresa i.

G_{máx}: Máximo puntaje por garantía entre las ofertas admisibles.

AR_{upei}: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa i.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto N° 150/2012 y sus modificativas.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ella. El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por ítem, pudiéndose adjudicar a más de una empresa.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios.



- No adjudicar y dar por desierto el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

18. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le ponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.
- Reglamento de Instalaciones de Baja Tensión y toda la normativa aplicable del Sector Eléctrico.



ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
CPN° 24/2023

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____



Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales
Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa

_____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES
Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES
Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____